



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTRATO N° 09

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES (07 de diciembre de 2020)

RESPONSABLE: MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO C.C. 22058183
CONTRATISTA: MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ- NIT. 43.657.152-8
OBJETO: Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para dar seguridad a la comunidad del Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa.
VALOR: CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)
VIGENCIA: CINCO (05) días hábiles.

CONSIDERACIONES

1. Que, se hace necesario el Servicio de recarga y mantenimiento de extintores para dar seguridad a la comunidad del Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa.
2. Que, de acuerdo con el contenido del acta de evaluación No. 09 del 02 de diciembre de 2020, se adjudica el presente contrato a MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ- NIT. 43.657.152-8 de Medellín (Antioquia)
3. Que, se expide el Compromiso Presupuestal No. 10 del 07 de diciembre de 2020. por valor de \$ 160.000
4. Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se regirá por la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.058.183 expedida en el Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) de la otra MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ- Persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 43.657.152 de Medellín (Antioquia), quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga prestar el Servicio de recarga y mantenimiento de extintores en el Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa de manera puntual y eficiente.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: **1)** Prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores en el Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa, detallado en la invitación pública No. 09 del 01 de noviembre de 2020; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta del servicio prestado con la respectiva factura. **DEL CONTRATANTE.** **1)** Proveer al contratista de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato; **2)** Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000), los cuales se cancelará al



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTRATISTA en un solo pago por transacción electrónica, previa presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del Centro Educativo El Manzanillo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

Marttha Lucía Arango P.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO

Ordenadora del pago.

Mónica Cristina Jiménez S.

MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ

Contratista

CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO